



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1678/24

AA

AS. 062

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo,

08 ABR. 2026

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° 79/025, de 27 de febrero de 2025;-----

RESULTANDO: I) que por la precitada Resolución se autorizó la transferencia de acciones del Sr. José María Sáenz Valiente en AUDOMAR S.A., un 99,9 %; BERSABEL S.A., un 98,8 %; DOLFYCOR S.A., un 99,49 %; en REIFORD S.A., un 99,49 %; en SPACE ENERGY TECH S.A., un 99,53 %; en TRACEL S.A., un 97,50 % y VISIÓN SATELITAL S.A., un 99,56 % y de los Sres. Sofía Fortini Sica y Federico Fortini Sica en sus calidades de únicos y universales herederos de los extintos Sr. Enrique Fortini y María Cristina Sica, a transferir a favor de ADESOL S.A. la participación en el capital accionario que poseen en AUDOMAR S.A., un 0,1 %; en BERSABEL S.A., un 1,2 %; en DOLFYCOR S.A., un 0,51 %; en REIFORD S.A., un 0,51 %; en SPACE ENERGY TECH S.A., un 0,47 %; en TRACEL S.A., un 2,50 % y en VISIÓN SATELITAL S.A., un 0,44 % a favor de ADESOL S.A. como única accionista;-----

II) que conforme a lo dispuesto por el numeral 4 de la precitada Resolución se otorgó un plazo de 60 días para presentar ante URSEC testimonio notarial del Libro de Registro de títulos nominativos;-----

III) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) informa que el 4 de abril de 2025, se recibe por parte de ADESOL S.A. la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 79/025 precitada, acreditando las transferencias accionarias operadas a favor de ADESOL S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 del Decreto N° 31/025, de 13 de febrero de 2025, en la redacción dada por el artículo 5 del Decreto N° 137/025, de 27 de junio de 2025, establece que el Poder Ejecutivo debe adoptar Resolución estableciendo que se dio cumplimiento a los requisitos

legales y establecer la fecha que se produjo la comunicación prevista en el artículo 21 de la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende que procede dictar resolución;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----


EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

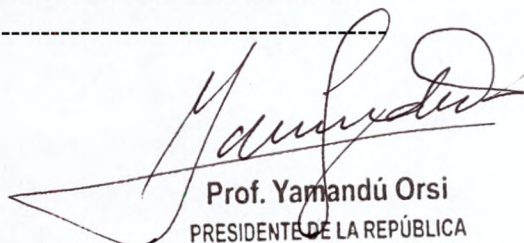
1º.- Establécese que con relación a la transferencia de acciones autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 79/025, de 27 de febrero de 2025, la empresa ADESOL S.A., ha efectuado el 04 de abril de 2025 la comunicación prevista en el artículo 21 de la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024.---

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/es



FERNANDA CARDONA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA